

Empresarios podrán acogerse a alivio tributario al contratar mujeres víctimas de violencia

- El Ministerio del Trabajo y La DIAN lanzan **el Incentivo Violeta**, qué consiste en que los empresarios ofrezcan a mujeres víctimas de violencia basada en género, oportunidades de empleabilidad y desarrollo personal y así se acojan a los beneficios tributarios.
- La ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez y la representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, Sara Ferrer, reconocerán a 23 empresas y organizaciones que han llevado a cabo acciones efectivas para cerrar brechas de género y promover la igualdad entre hombres y mujeres en el entorno empresarial
- Según una encuesta del Ministerio del Trabajo, realizada a más de 450 empresas, 5 de cada 10 no conoce leyes relacionadas con la protección de mujeres víctimas de violencias y solo el 5% ha vinculado a mujeres de esta población. Además, la encuesta reveló que 9 de cada 10 empleadores estarían interesados en implementar el incentivo violeta.

Bogotá, 5, dic./2023. El Gobierno Nacional, por medio del ministerio del Trabajo y La DIAN en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, promueven una mayor igualdad de género para reconocer e incentivar tributariamente a las empresas que contraten mujeres víctimas de violencia.

Así lo resaltó, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez Ríos, quien explicó que la deducción es del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagadas durante el año o periodo gravable.

Para la titular de la cartera laboral: *"empoderar económicamente a las mujeres, en especial a las que han sufrido diferentes tipos de violencias, contribuye directamente a la igualdad de género, erradicación de la pobreza y crecimiento económico inclusivo"*, de tal forma que promover la empleabilidad de esta población, permite contribuir a su

empoderamiento para erradicar ciclos de violencia que han permeado la vida de estas mujeres.

Según el último reporte del Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género-SIVIGE, correspondiente al año 2021, en Colombia se identificaron 50.911 casos de violencias de género. Situaciones que requieren del acompañamiento del Estado colombiano, entre otras acciones como promover y proteger la empleabilidad de las mujeres que han sido víctimas.

Para la identificación de las mujeres víctimas, el ministerio del Trabajo acompañará a las empresas para que a través del ministerio de la igualdad y los mecanismos de género en todo el país se identifiquen a las mujeres objeto de este incentivo.

Así mismo, en alianza con la Junta Central de Contadores de Colombia, se activarán canales virtuales para asesorar a los empleadores interesados en esta iniciativa tributaria.

Durante la jornada se reconoció además a 23 empresas y organizaciones del Sello Equipares, por la labor que han realizado para el cierre de brechas de género, mediante la implementación del programa y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma del Sello.

¿Cómo será el incentivo?

a). Deberá solicitarse a partir del período gravable que corresponda a la vinculación directa de la trabajadora víctima de violencia comprobada y hasta por un término máximo de tres (3) años por cada trabajadora vinculada, si la relación laboral perdura tal como lo dispone la ley;

b). El monto de la deducción será del 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o periodo gravable a partir del inicio de la relación laboral y hasta por un término máximo de tres (3) años si esta se mantiene;

c). La deducción no se aceptará sobre los pagos realizados a trabajadores/as a través de empresas de servicios temporales;

d). Es necesario que las decisiones y medidas en favor de la mujer víctima de la violencia, señaladas en el literal a) del artículo 3° del presente decreto, hayan sido dictadas con posterioridad a la expedición de la Ley 1257 de 2008 y que la vinculación laboral se haya iniciado después de la adopción de las mismas.